Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA N°0420-2019- MPHy

Caraz, 30 OCT. 2019

VISTOS: Mediante Informe N°224-2019-MPHy/07.31, de fecha 24 de octubre del 2019, Emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y recreación Prof. Pablo Juver Díaz Robles, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001133,de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por el jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, Informe N°459-2019-MPHy/06.32, de fecha 29 de octubre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística. Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez. , asimismo el informe legal N°703-2019-MPHy/05.10 de fecha 30 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nª 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL HUAYLAS V°B° CARAZ

Que, mediante Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería Nª001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, de otro lado, el Artículo 40º inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral Nº036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral Nº040-2011-EF/52.13

GAF MPH-Caraz V° B°

Que, es de aplicación la Directiva Nº003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante

restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40º de la Directiva Nº001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, mediante el Artículo 41º del Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, el Informe N°224-2019-MPHy/07.31, de fecha 24 de octubre del 2019, Emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y recreación Prof. Pablo Juver Díaz Robles, de fecha 24 de octubre del 2019, quien solicita factibilidad presupuestaria y fondos por encargo por un monto de S/.1,800.00(un mil ochocientos con 00/100 soles), para el plan de trabajo denominado: "PROMOVIENDO EL ARTE Y CULTURA,CONMEMORANDO"EL DIA DE LA CANCION CRIOLLA", actividad que se estará llevando el 31 de octubre del 2019 a las 06:00 P.M. adjuntando su plan de trabajo correspondiente.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001133,de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por el jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, quien da factibilidad presupuestaria por un monto de S/.1,500.00(un mil quinientos con 00/100 soles),para el plan de trabajo denominado: "PROMOVIENDO EL ARTE Y CULTURA,CONMEMORANDO"EL DIA DE LA CANCION CRIOLLA", actividad que se estará llevando el 31 de octubre del 2019 a las 06:00 P.M.

Que, mediante Informe N°459-2019-MPHy/06.32, de fecha 29 de octubre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística. Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, quien informa lo siguiente :"(...) mediante el documento de referencia, el jefe de la Unidad de Educación, cultura , Deporte y Recreación, solicita asignación de fondo por encargo la suma de S/.1,500.00 soles, para cubrir gastos para la adquisición de bienes y servicios para cubrir gastos para la adquisición de bienes y servicios para desarrollar el plan de trabajo "PROMOVIENDO EL ARTE Y CULTURA,CONMEMORANDO"EL DIA DE LA CANCION CRIOLLA", mismo que se estará desarrollando el día 31 de octubre del 2019, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

El jefe Responsable a quien se le asignara el fondos por encargo es al Jefe Unidad de Educación, Cultura, Deporte y recreación Prof. Pablo Juver Díaz Robles.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO** del jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación **Prof. Pablo Juver Díaz Robles, por un monto de S/.1,500.00(un mil quinientos con 00/100 soles),** para el plan de trabajo denominado: **"PROMOVIENDO EL ARTE Y CULTURA,CONMEMORANDO"EL DIA DE LA CANCION CRIOLLA",** actividad que se estará llevando el 31 de octubre del 2019 a las 06:00 P.M. realizarse en el Frontis de la Municipalidad Provincial de Huaylas. La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO 2°.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GAF
MPH-Caraz
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL